

Entidad Instante del Concurso: Export Noelky, S. L. y José Pérez Hernandez, S. A.

Concurtido: Blueprint Footwear, S. L. con C.I.F. B53287975, con domicilio en Avda. de los Eucaliptos 3 de Elda.

Representación y Asistencia Técnica: Vicente Miralles Morera e Ignacio Olcina Santonja,

Fecha de presentación de la solicitud: 13 de octubre de 2006.

Fecha del auto de declaración: 28 de febrero de 2007

Administrador concursal: Antonio Bernabeu Bernabeu con domicilio en Castalla calle Reydon Jaime 15, segundo izquierda, Javier López Bassets, con domicilio en calle Reyes Católicos 26, cuarto, segunda, 0003 Alicante, y Pasquin Estudios, S. L., con domicilio en Avenida Historiador Barbardo Herrero, sin número Sax CP 03630.

Facultades del concurso: se suspenden facultades de administración y disposición.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo treinta días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de Personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado par su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 26 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial, Virgilio Sánchez Barberán.—26.610.

#### OVIEDO

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 13/2006 referente al concursado Norcar, S. A., con C.I.F. n.º A-33084195 se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día veintidós de mayo de dos mil siete a las doce treinta (12,30) horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

2. Se someterá a la deliberación y en su caso aprobación de la Junta la propuesta alternativa de convenio presentada por Norcar, S. A.

Dicha propuestas, junto con el escrito de evaluación de la administración concursal puede ser examinada por los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3. Tienen derechos de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

En Oviedo, 26 de abril de 2007.—La Secretario judicial.—26.607.

#### PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 141/2006, por auto de 20 de abril de 2007 se ha declarado en concurso necesario al deudor Auxiliar Balear de Proyectos, S. L., con domicilio en calle Oli Cla (Pont D'Inca), n.º 42, Marratxí, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Palma.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha

ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «El Mundo».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 23 de abril de 2007.—El Secretario Judicial.—26.531.

#### PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 23/07, por auto de 30 de marzo de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Codimoga, Sociedad Limitada, con domicilio en Avenida del Parque, 32, local 4-Silleda, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Silleda.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en calle Rosalía de Castro, n.º 5-Pontevedra.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Pontevedra.

El/los administradores concursales son: Arturo Villanueva López-Ballesteros, con domicilio en calle Urzaiz, n.º 38-1.º derecha, Vigo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 30 de marzo de 2007.—El/la Secretario Judicial.—26.429.

#### SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Sevilla anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal núm. 441/2006, referente al deudor Seacres-Trading Corporation, S.L., con CIF B41871062, y domicilio social en Sevilla, avenida Menéndez Pelayo, 23, se ha presentado informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Sevilla, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Sevilla, 26 de abril de 2007.—El/la Secretario Judicial.—25.822.

#### SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 72/2007, por auto de 6/03/07 se ha declarado en concurso voluntario al

deudor Itescal, S.A., con C.I.F. A-82820473 y domicilio en calle Alberche, n.º 4, de Sevilla, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión de la provincia de Sevilla.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 7 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.—25.888.

#### VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal abreviado 252/07, habiéndose dictado en fecha 18 de abril de 2007 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores abreviado voluntario de «Vidrios Beniganim, S.A.L.», con domicilio en avenida Pintor Gomar, 25, de Beniganim (Valencia), código postal 46830 y CIF A-92008495, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 6.940, libro 4.243, folio 121, sección 8.ª, hoja V-78426, inscripción 1.ª

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo, se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 18 de abril de 2007.—El Secretario Judicial.—26.521.

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

##### SEVILLA

Sentencia 128/07.

En Sevilla a cuatro abril de dos mil siete.

El Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 4 de este capital y su provincia D.ª Nieves Rico Márquez, habiendo visto presentes autos, seguidos a instancias de D. Antonio Cuéllar Mallofret Asistido por el letrado D. Jesús Naranjo Rioja, contra Río Tinto Minera Sociedad Anónima, no comparecientes, en demanda sobre Cantidad, ha dictado la Sentencia que se basa en:

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda formulada por D. Antonio Cuéllar Mallofret, contra Río Tinto Minera Sociedad Anónima, y como consecuencia debo absolver y absuelvo a los codemandados de las pretensiones ejercitadas de contrario.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Río Tinto Minera Sociedad Anónima, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

Sevilla, 4 de abril de 2007.—Secretario. D. Alonso Sevillano Zamudio.—26.611.

#### SEVILLA

Providencia del Magistrada Juez D. M.ª Nieves Rico Márquez.

En Sevilla a 24 de abril de dos mil siete.

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, se tiene por contestado el requerimiento y por concretado los conceptos reclamados y, se señala para que tenga lugar los actos de conciliación y/o juicio el día 4 de julio del dos mil siete a las 9:30 horas de su mañana, con entrega a la demandada de copia simple de la demanda y del anterior escrito, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que puedan suspenderse los actos por falta injustificada de asistencia de la demandada,

para lo cual librense las oportunas cédulas por correo certificado con acuse de recibo.

Cítese de confesión Judicial al demandado Luis Francisco Sánchez Martínez con la advertencia de que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda.

Requírase a la empresa para que aporte en el acto de la vista la documental solicitada.

Contra la presente resolución, cabe interponer Recurso de Reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Sevilla, 24 de abril de 2007.—Juzgado de lo Social n.º 4 Sevilla.—26.622.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/31/07, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Caballero

Legionario Don José Antonio Martínez García, hijo de José Javier y Luisa, natural de Nerja (Málaga), de profesión militar, con fecha de nacimiento 18/09/1988, con DNI n.º 28.826.977-L, con último domicilio conocido en Calle Doña Francisquita Bloque n.º 3-4.º B de Sevilla, para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas la autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 23 de abril de 2007.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—26.384.

### ANULACIONES

#### Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/10/07, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario don Samuel Jiménez Moreno, con fecha de nacimiento 21/05/1987, con DNI n.º 30.253813-G, con último domicilio conocido en Calle Rafael Calatrava Bloque 1.º-4.º-4 de la Cañada de Almería y Ocho de Marzo, n.º 6-3.º B de Sevilla.

Almería, 26 de abril de 2007.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—26.383.